

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



Acuerdo RVOE PRIMARIA  
No. 011-01203/001

Acuerdo RVOE SECUNDARIA  
No. 013-SEC/001

### **Nuestra Misión**

Ofrecer un servicio educativo bilingüe y multicultural en PRIMARIA (Elementary School) y SECUNDARIA (Junior High School), privilegiando una formación integral y de vanguardia que responda a los retos de esta época en el área humanística, científica y tecnológica formando y consolidando los valores universales en nuestros alumnos, en apego y respeto absoluto al estilo de aprender, de ser, de hacer y de emprender de cada uno.

### **Nuestra Visión**

Mantenemos como un centro educativo bilingüe y multicultural de excelencia a nivel primaria y secundaria (Elementary School & Junior High School) en el estado de B.C.S., donde el currículum se oriente permanentemente a ofrecer respuesta a las diferentes necesidades educativas de niños y padres de familia que esperan una alternativa de calidad para hacer frente a las exigencias de globalización que plantea el siglo XXI, fortaleciendo y consolidando la esencia humana de nuestros estudiantes así como la formación tecnológica.

**Valores Universales que inculcamos:** Respeto, Empatía, solidaridad, gratitud, honestidad, generosidad, perseverancia, libertad y amor

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



### Presentación:

- Estas normas de convivencia constituyen el marco normativo que dará certidumbre a todos los actos que deben realizarse para lograr la misión y visión de nuestro Instituto, logrando vivenciar una cotidianidad congruente en apego a nuestros valores
- El conjunto de disposiciones que lo constituyen fomentará el ambiente escolar óptimo para la convivencia socializada para la construcción de aprendizajes significativos y la intervención educativa pertinente que permitan una sólida formación integral.
- Los y las integrantes de la comunidad escolar deben observar y dar cumplimiento a estas normas de convivencia escolar.

## CAPITULO I DERECHO DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Estarán supeditados a lo que se estipula en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

**Artículo 1.-** El discurso será incluyente.

**Artículo 2.-** Podrán solicitar que el proceder de los adultos les sirva como ejemplo para el fomento de valores que favorecen la convivencia socializada.

**Artículo 3.-** Solicitarán que se les aliente, estimule y se reconozcan sus esfuerzos.

**Artículo 4.-** Cuando se reconvenga lo pertinente, se les expongan los motivos con claridad, firmeza, en privado y con respeto, igualmente con ánimo de mediar y aclarar dudas tomando en consideración la edad de los y las escolares.



## CAPÍTULO II ASPECTO ADMINISTRATIVO

Horario:

En el INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE, el horario de clase es el siguiente:

**Artículo 5. Elementary School:** La hora de entrada es a las 7:30 a.m., hora en la que se dará el toque de formación. Las niñas y niños tienen 5 minutos de tolerancia para llegar; por tanto, la puerta estará totalmente cerrada en punto de las 7:35 hrs. y ya no se permitirá la entrada a ninguna niña y ningún niño. En la hora de entrada se recibe a niñas y niños en carrusel, por lo que no pueden estacionar sus autos frente al IBV. Si algún papá ó mamá, tutor ó tutora, desea acompañar a niñas y niños o bien tiene cita con alguna Miss y/o Profr., deberá estacionar su auto fuera de la ruta del carrusel. La hora de salida es a las 14:45 hrs para 1er grado con tolerancia de 20 minutos para recogerlos (15:05 hrs)

**Artículo 6.** De 2º a 6º la hora de salida es a las 15:00 hrs, con 20 minutos de tolerancia para recogerlos (15:20 hrs)

**Artículo 7.** Los Padres, madres o tutores, Deberán pasar por sus hijas e hijos puntualmente; la entrega de los niños y niñas es en carrusel y directamente en sus autos hasta las 15:05 hrs a 1st y hasta las 15:20 hrs de 2nd a 6th; después de este tiempo, el personal de guardia se retira de la puerta y los papás y mamás, tutores ó tutoras deberán bajar por los niños y niñas.

**Artículo 8. Junior High School:** La hora de entrada es a las 7:30 hrs, las alumnas y los alumnos, tienen 5 minutos de tolerancia, por lo que la puerta estará totalmente cerrada en punto de las 7:35 hrs. La hora de salida se realizará entre las 15:10 y 15:30 hrs; cada ciclo escolar se precisará a cada grupo en función a la carga horaria.

**Artículo 9.** Si algún papá, mamá, tutor ó tutora desea que sus hijas e hijos, a la hora de salida se entreguen a otra persona ajena a ellos, sea familiar y/o amistad, deberán notificarlo oportunamente al IBV y quien recoge deberá presentar su identificación. De no hacerlo, por ningún motivo se entregará a ninguna niña ó niño a persona alguna.

**Artículo 10.** Se solicita notificar a Control Escolar del Instituto, las faltas de asistencia

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



de las alumnas y los alumnos; solo se justificarán aquellas con justificante médico. Los alumnos y alumnas o sus padres, madres, tutores y tutoras (según sea el caso), serán responsables de investigar su tarea (MIA. Momento individual

asíncrono) y de acuerdo con su maestra ó maestro, de entregar los trabajos para ponerse al día en el avance de cada asignatura.

**Artículo 11.** Las alumnas y alumnos pueden traer su lunch de casa o bien utilizar los servicios de comedor a través de la plataforma digital instalada en nuestro sitio web. Es muy importante que el niño ó niña traiga una fruta o yogurth para comer antes de inicio de la jornada escolar (sólo puede ser fruta, barrita de fibra y yogurth), los niños y niñas disponen de 5 minutos para comerla.

**Artículo 12.** El lunch de los niños y niñas debe ser lo más nutritivo posible de lunes a jueves. No podrán traer dulces, chocolates, sabritas, refrescos ni galletas que no sean integrales. El día viernes, es día libre en sus alimentos y se permite que puedan comer pizza, banderillas, palomitas, lasaña, etc.; sin embargo, ni este día podrán traer dulces ni refrescos.

**Artículo 13.** Los niños y niñas que deseen traer su lunch de casa, deberán traerlo consigo ya que no está permitido que reciban alimentos olvidados en casa una vez iniciada la jornada de trabajo.

**Artículo 14.** Los padres, madres, tutores y tutoras deberán asistir a las reuniones que se les cite, de no hacerlo se sujetarán a los acuerdos que se tomen en las mismas.

**Artículo 15.** La colegiatura deberá cubrirse los primeros diez días de cada mes de agosto a julio de cada ciclo escolar; de no ser así se cobrará el 10% de recargo.

**Artículo 16.** El incumplimiento de 3 colegiaturas atrasadas libera a la institución de continuar con la prestación del servicio educativo, lo anterior se notificará con al menos 15 días antes de la suspensión del servicio, con base en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.



## CAPÍTULO IV.

### ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN y REINSCRIPCIÓN

**Artículo 17.** Se deberán entregar en Control Escolar todos los documentos correspondientes;

#### Nivel Primaria:

- Llenar ficha de inscripción correspondiente.
- Acta de nacimiento (dos copias).
- CURP (dos copias).
- Estudio de tipo sanguíneo y factor RH.
- Estudio oftalmológico si se requiere.
- 2 fotografías a color tamaño infantil.
- Constancia de haber cursado Educación Preescolar, en caso de inscripción a primer grado del nivel primaria (dos copias).
- Original de constancia de estudios que acredite el antecedente escolar y copia de la Boleta de Evaluación correspondiente (en caso de haber cursado algún grado del nivel primaria en otra Institución educativa).
- Carta de no adeudo (cuando se proceda de escuelas particulares).

#### Nivel Secundaria:

- Llenar ficha de inscripción correspondiente.
- Acta de nacimiento (dos copias).
- CURP (dos copias).
- Certificado de Educación Primaria.
- Estudio de tipo sanguíneo y factor RH.
- Estudio oftalmológico si se requiere
- 2 fotografías a color tamaño infantil.
- Original de constancia de estudios que acredite el antecedente escolar y copia de la Boleta de Evaluación correspondiente (en caso de haber cursado algún

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



- grado del nivel secundaria en otra Institución educativa).
- Carta de no adeudo (cuando se proceda de escuelas particulares).

**Artículo 18.** Los alumnos y alumnas de nacionalidad extranjera deberán:

- Acreditar su estancia legal en el país con sus respectivas formas migratorias FM-2.
- Certificar la originalidad de su acta de nacimiento a través de la Embajada de México en su país de origen

**Artículo 19.** El pago de inscripción en todos los grados es en febrero, obteniendo descuento por pago oportuno.

**Artículo 20.** A partir del mes de marzo y hasta el mes de agosto del año en curso, las inscripciones continúan abiertas para alumnos del IBV, siempre y cuando se cuenta con el espacio correspondiente, ya que a partir del mes de marzo de cada ciclo, se abren los espacios para alumnos externos.

## CAPÍTULO V ASPECTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO.

**Artículo 21.** El Instituto promueve UNA FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL Y DE EXCELENCIA a través del uso de la metodología de SISTEMA UNOI que complementa el programa de SEP, tomando muy en cuenta el estilo de aprender de cada niña y niño, por tanto, es muy importante que los padres, madres, tutoras y tutores estén familiarizados con el método psicopedagógico del instituto. Lo anterior permitirá que sumen sus esfuerzos a los realizados por los maestros, maestras y personal de apoyo, consolidando los propósitos cognitivos, afectivos, emocionales, valorales y procedimentales, motrices y de socialización que se pretende lograr en las alumnas y alumnos.

**Artículo 22.** El proceso de EVALUACIÓN responde a nuestro modelo académico y es eminentemente formativo, por lo que las maestras y los Profesores, tienen un registro detallado del desempeño diario de las alumnas y alumnos, de los momentos de evaluación que son permanentes (diarios, semanales, mensuales y trimestrales). Lo anterior podrá ser



consultado por los padres, madres o tutores a través de las plataformas digitales que le escuela pone a su servicio (SHOWBIE, LMS, CLASSROOM, PLENO, entre otras).

**Artículo 23.** Con objeto de que ustedes estén enterados de las actividades escolares, se subirá al sitio web, en la sección de **DESCARGABLES**, la Hoja de Actividades, el primer día hábil de cada mes; también se enviará por agenda familiar y a través de las vocales de grupo. Con respecto al período de exámenes **se puede o no** informar a los alumnos ó papás. Lo anterior para realizar los procesos de exploración y confirmación de los niveles de logro con que cada alumno está construyendo sus saberes.

**Artículo 24.** El programa con el que trabajamos nos indica realizar visitas a la comunidad, por lo que saldremos del Instituto cuando sea necesario, avisándoles y solicitando autorización por medio del plan de actividades mensual o a través de agenda escolar.

**Artículo 25.** Es muy importante el buen uso de la agenda escolar y es responsabilidad de las madres, padres, tutores y tutoras revisarla y estar enterados de las actividades que los niños y niñas deberán realizar en casa, así como el material requerido cuando sea necesario.

Es deber de alumnas, alumnos y responsabilidad de los papás, mamás, tutores y tutoras que se cumpla cabalmente con los deberes (MIA. Momento individual asíncrono) que se deja en el IBV. Si el niño ó niña acumula 2 ocasiones de incumplimiento de deberes, tendrá un aviso preventivo por parte de la maestra ó maestro.. Si se incurre en una tercera ocasión, tendrá un aviso de cita con mamás, papás, tutora ó tutor para hablar del tema y establecer compromisos.

**Artículo 26.** Las mamás, papás, tutoras y tutores, pueden solicitar información referida al método de trabajo con sus hijas e hijos cuando lo deseen y pueden ser atendidos por sus propios maestros, maestras o bien por las subdirectoras, ó directora del IBV.

**Artículo 27.** Cuando el maestro, maestra, subdirectoras ó directora indiquen que un alumno ó alumna requiere valoración o apoyo psicopedagógico, las mamás, papás, tutor o tutora, deberán atender la solicitud a fin de contribuir con el buen desempeño académico y de relación social de los niños y niñas.

## CAPÍTULO VI



## ASPECTOS DISCIPLINARIOS

**Artículo 28.** En los aspectos de disciplina y comportamiento de las alumnas y alumnos, la intervención de los padres, madres, tutores y tutoras, es fundamental, ya que los procesos de aprendizaje en el aula requieren de una dinámica de trabajo armónica.

**Artículo 29.** Las faltas de conducta son las acciones que ponen en riesgo las relaciones armónicas y de seguridad entre el alumnado o bien las acciones que afecten la infraestructura y material al servicio educativo que se ofrece; así como el incumplimiento de las presentes normas de convivencia.

Por faltas de conducta se entenderán:

- 1.- Empujar a los compañeros
- 2.- Meter el pie intencionalmente
- 3.- Golpe intencional
- 4.- Utilizar palabras y acciones que discriminen
- 5.- Invadir el espacio personal del otro(a)
- 6.- Tomar sin previo consentimiento las pertenencias de los Demás.
- 7.- Insultar a sus compañeros(as) (gritos y palabras fuertes) ya sea de manera verbal o escrita.
- 8.- Hacer mal uso del mobiliario escolar
- 9.- Falta de empatía con sus compañeros expresada en burlas u ofensas
- 10.- Hacer mal uso de la tecnología que se ofrece para el uso de la metodología académica.
- 11.- Invadir la privacidad de alumnas y alumnos tomando fotografías o videos de sus compañeros(as)
- 12.- Subir a redes sociales imágenes, fotos o videos que dañen la imagen de sus compañeros



INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



**Artículo 30.** Con el propósito de mantener una disciplina o conducta adecuada que nos permita el óptimo funcionamiento del Instituto, las faltas tendrán las siguientes consecuencias:

- a. Se hablará de manera personal con alumno(a) por parte de la maestra, maestro, directivo y psicóloga para permitir la reflexión sobre las manifestaciones de conductas o comportamientos inadecuados, formulando los compromisos de mejora pertinentes.
- b. Si después de hablar de manera personal con la alumna (o) no se observa mejoría, Las consecuentes faltas de disciplina originan reportes escritos.
- c. Un reporte escrito deberá ser firmado por las mamás, papás, tutores y tutoras, para que las alumnas y alumnos puedan entrar a clase.
- d. 2 reportes por escrito, originarán un día de suspensión al alumno o alumna.
- e. 3 reportes escritos, originarán una semana de suspensión a la alumna ó alumno.
- f. Un 4to. reporte escrito causará baja definitiva del alumno ó alumna.

**Artículo 31.** Todos los útiles escolares de las alumnas y alumnos deben tener su nombre, además del suéter o chamarra del uniforme.

1. Es recomendable evitar traer alhajas u objetos de valor, ya que en caso de extravío, el Instituto no se puede hacer responsable. No pueden traer juguetes, a menos que su maestra ó maestro se los autorice para alguna actividad escolar o social a realizar.

**Artículo 32.** Ningún niño (a) podrá traer juegos de video al Instituto. Si se encuentra alguno de estos artículos, se les recogerá y se entregará a sus padres, madres, tutores y tutoras.

**Artículo 33.** Con el objeto de fomentar la responsabilidad del alumnado, no podrán recibir ningún material, tareas, etc., que olviden en casa.

**Artículo 34** Es de suma importancia la asistencia diaria del alumnado, ya sea virtual o



presencial para que no se vean afectados en su rendimiento escolar.

## CAPÍTULO VI. DEL USO DEL UNIFORME. ELEMENTARY SCHOOL:

**ARTÍCULO 35** Con referencia a lo acordado en la plática informativa con padres, madres, tutores ó tutoras, se conviene por ambas partes que:

1. El uso del uniforme completo es obligatorio tanto el de diario, como el de deportes en los días asignados para cada grupo. Es importante precisar que es obligatoria la limpieza absoluta del uniforme, incluyendo el calzado. Se sugiere el uso de pelo corto en los niños y, las niñas, si el pelo es largo, lo deberán traer recogido.
2. el uniforme será como a continuación se describe:

### ELEMENTARY SCHOOL

Uniforme de diario: Falda/Pantalón caquí, playera polo azul cielo, calceta/calcetín blanco, zapato negro colegial, las y los niños deben venir fajados y los niños deben presentarse con cinturón.

Uniforme deportivo: Short falda/Short azul marino, playera deportiva blanca del IBV, calceta/tines blancos, tenis blancos...(pueden tener adornos en colores pero deben ser mínimos). Este uniforme no requiere de venir fajado.

### JUNIOR HIGH SCHOOL:

3. Uniforme de diario: Falda/Pantalón azul marino, playera polo azul cielo, Calceta/calcetín azul marino, zapato negro escolar. Todos los alumnos y alumnas deberán asistir fajados y fajadas y los niños con cinturón.
4. Uniforme deportivo: Short falda/short azul marino, playera deportiva blanca del IBV, calceta/tines blancos, tenis blancos...(pueden tener adornos en colores pero deben ser mínimos). Este uniforme no requiere de venir fajado.



## CAPÍTULO VII ASPECTOS SOCIALES.

### Elementary School

**ARTÍCULO 36.** Los convivios de cumpleaños se realizarán los días jueves a la hora de recreo. Por falta de tiempo no se puede traer piñata. Se les solicita que avisen con una semana como mínimo de anticipación. Si van a repartir bolsa de dulces se deberá hacer al final del día. Es muy importante que tomen en cuenta que el Profr. y/o la Profesora podrán ayudar a repartir invitaciones para celebración de cumpleaños, siempre y cuando haya invitación para todo el grupo. Si sólo invitarán a una parte grupo, se les pide que los papás, mamás, tutores ó tutoras entreguen personalmente las invitaciones fuera del IBV

### Junior High School.

**Artículo 37** Los convivios de cumpleaños se realizarán los días jueves a la hora de su receso. Deberán avisar a la Subdirección de JHS mínimo con una semana de anticipación si llevarán pastel o algún alimento.

## ELEMENTARY & JUNIOR HIGH SCHOOL.

**ARTÍCULO 38.** En las actividades sociales y culturales que se organicen en esta Institución, solicitaremos apoyo y asistencia de la mesa directiva y de padres de familia(sic) a fin de enriquecer la integración familia-escuela.

1. Cuando el alumnado realice visitas a diferentes lugares, represente al IBV en competencias y concursos, asista a convivios organizados por IBV, mesa directivas o por el propio alumnado, deberán mostrar en todo momento comportamientos que no comprometan la buena imagen del IBV ni su integridad como niños y adolescentes.

## CAPÍTULO VIII



## DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, TUTORES Y TUTORAS DE FAMILIA:

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad; acordes a la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, al Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia publicado el miércoles 02 de abril de 1980 en el Diario Oficial de la Federación, Ley General de Educación publicada Nueva Ley en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 y la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de 2017.

Así mismo, cumplir lo estipulado en el Capítulo VIII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN, SECCIÓN I DE LOS PADRES DE FAMILIA, Art. IV Colaborar en lo conducente, con las autoridades escolares y el personal docente en el diagnóstico, y en la atención de los problemas de conducta, de aprendizaje o en las dificultades que presenten sus hijas, hijos o pupilos.

**ARTÍCULO 39.** Asumir, respetar y llevar a cabo los acuerdos que se establezcan en conjunto con la dirección general y docentes, siendo importante su participación de manera activa para favorecer el desarrollo integral y mejorar los procesos de aprendizaje y resultados de sus hijos, hijas o tutorados.

**ARTÍCULO 40.** Mantener informados a dirección general y docentes de los cambios importantes en la vida de sus hijos o tutorados que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela; para que les puedan brindar la atención que requieran, permitiendo de ser necesario sean canalizados a especialistas o instituciones correspondientes.

**ARTÍCULO 41.** Por razones de seguridad de la comunidad escolar no se permitirá el

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



acceso a la Institución a alumnos y alumnas que presenten síntomas de enfermedades infecciosas - contagiosas. Se debe informar al Instituto cuando dichos síntomas se presenten aun cuando no sean visibles y deberán presentar la autorización médica correspondiente por escrito que autoriza la reincorporación a clases del alumno y alumna garantizando su integridad física y la de la comunidad escolar.

**ARTÍCULO 42.** En los casos de pediculosis (parasitosis infecciosa en la piel) se debe informar al Instituto y sólo se permitirá el ingreso del alumno o la alumna presentando certificado médico.

**ARTÍCULO 43.** En caso de alergias o contraindicaciones médicas, es deber presentar constancia del médico especificando el motivo e indicaciones necesarias para la realización de alguna actividad escolar o extraescolar. Los padres colaborarán con los profesores y con toda la comunidad escolar en el proyecto “Tengo Actitud Sustentable” de UNOi cuyo objetivo es formar ciudadanos conscientes de la forma en que sus acciones individuales afectan al medio ambiente, por tal motivo, haciendo consciencia; se suspende el uso de botellas de plástico PET dentro de nuestro Instituto.

**ARTÍCULO 44.** Autorizar por escrito los permisos correspondientes cuando se realice alguna actividad extraescolar.

**ARTÍCULO 45.** La comunicación entre padres, madres, tutores, tutoras, maestras y maestros debe ser frecuente, por ello consulte las horas que están destinadas para ello.

**ARTÍCULO 46.** El uso de redes sociales y el contenido que publiquen los alumnos o alumnas en sus cuentas personales queda bajo la supervisión y control de los padres de familia o tutores. El Instituto NO se hace responsable.

**ARTÍCULO 47.** Se deben proporcionar y actualizar datos que faciliten su

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ®  
2024-2025



localización para cuando se presenten casos de emergencia.

**ARTÍCULO 48.** Deben recoger a sus hijas e hijos puntualmente, ya que después de la hora INDICADA el personal docente de guardia se retira del IBV.

**ARTÍCULO 49.** Es responsabilidad de los padres, madres, tutores y tutoras, pagar los daños causados por sus hijos e hijas al inmueble, material y equipo, así como los bienes de maestros, maestras, compañeros y compañeras.

**ARTÍCULO 50.** Si se encuentran presente en el Instituto al momento en que se realicen Honores a la Bandera u otro acto, deberán participar con respeto.

**ARTÍCULO 51.** Cuando algún alumno ó alumna deba tomar algún medicamento, padezcan alguna enfermedad crónica o necesiten un permiso especial, se debe notificar por escrito.

**ARTÍCULO 52.** Si ocurre un accidente dentro del Instituto, se comunicará a los padres, madres, tutores y tutoras, en caso de no localizarlos se llevará a la alumna ó alumno a la Clínica de Especialidades Médicas de Fidepaz y/o Medical Center que es con quien se tiene contratado el seguro escolar.

**ARTÍCULO 53.** Todo el alumnado tienen seguro escolar que les cubre el trayecto casa- escuela – casa; además del tiempo que permanecen en el Instituto. De igual manera el seguro es vigente cuando se realizan salidas o viajes con objetivo escolar, deportivo o cultural.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE  
Elementary School & Junior High School  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®  
2024-2025



## TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO 54.** Las presentes Normas de Convivencia Escolar estarán en vigor a partir del inicio del ciclo escolar vigente.

**ARTÍCULO 55.** Se abroga cualquier disposición dada con antelación y que contravenga estas Normas de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 56.** Los aspectos no previstos en estas normas de convivencia serán resueltos por la Dirección General, Subdirecciones, Coordinaciones, CT escolar en colaboración con los padres de familia representados por la mesa directiva de la Institución. Estas normas de convivencia serán vigentes durante el ciclo escolar 2024-2025